





## JUNTA MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

29 de mayo de 2025

Departamento de Compras y Contrataciones

Página 1 de 1

# CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

Referencia del Procedimiento: JMLB-CCC-CP-2025-0003

## **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

La Junta Municipal de Los Botados en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución situado en la Calle Luis Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom. en el horario de 8:00 AM a 2:00 PM de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Ayuntamiento <a href="https://distritomunicipallosbotados.gob.do">https://distritomunicipallosbotados.gob.do</a> a los fines de la elaboración de sus propuestas desde el dia de la publicación hasta la hora Indicada en el cronograma.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el día y **hora indicada en el cronograma** en presencia de Notario Público, en el Palacio Municipal de la Junta Municipal de Los Botados.

Todos los interesados deberán estar registrados como **Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

JUAN DE LEON CUSTODIO28

Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COF AS
Original 1 - Expediente de Compras







JMLB-CCC-CP-2025-0003

No. DOCUMENTO

### Junta Municipal de Los Botados

### CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

08 de octubre de 2025

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**REQUERIMIENTO**: Alcaldía Municipal

**REFERENCIA**: JMLB-CCC-CP-2025-0003

Yo, **ISIDRO HEREDIA** HEREDIA, con numero de cedula 402-2144785-3en mi calidad de Encargado Administrativo y Financiero del Junta Municipal de Los Botados,

#### **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025** y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **OCTUBRE 2025** para la contratación que se especifica a continuación:

RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS-LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0003

Ítem	Código¹	Cuenta presupuestaria <sup>2</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.01	RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	Unidad	1	4,858,631.64	4,858,631.64
			,	•	•	Total:	4,858,631.64

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta. Y para que conste, firmo la presente certificación,

Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC

 Conforme e la lista de attributa de la lista de la list



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



## **PLIEGO DE CONDICIONES**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

**COMPARACIÓN DE PRECIOS** 

Referencia: JMLB-CCC-CP-2025-0003

#### **GENERALIDADES**

#### 1. PREFACIO

Este Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de selección regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

#### **CONTENIDO**

<b>SECCIÓ</b>	N I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1.	Antecedentes	5
2.	Objeto del procedimiento de selección	5
3.	Especificaciones técnicas	5
4.	Presupuesto base o valor referencial	
5.	Proyecto constructivo o anteproyecto	
6.	Lugar de ejecución de la obra	9
7.	Tiempo de ejecución de la obra	9
8.	Cronograma de actividades	9
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	11
9.1	Ofertas presentadas en formato papel	
9.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
10.	Documentación a presentar	12
11.	Contenido de la oferta técnica	
13	1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	
13	3 11.1.1 Credenciales:	
13 1	1.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	14
11.2	2 Contenido de la Oferta Económica	16
11	.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	
12.	Metodología de evaluación	
12.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	18
12	2.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	19
12	2.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12	2.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	21
12.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	29
12.3	Criterio de adjudicación	30

SECCIO	ÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	30
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	;Error!
Marc	ador no definido.	
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación; Error!	Marcador
	efinido.	
4.	Debida diligencia	
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	33
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	
7.	Confidencialidad de la evaluación	
8.	Desempate de ofertas	
9.	Adjudicación	
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	
11.	Adjudicaciones posteriores	36
	,	
	ÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	
1.	Plazo para la suscripción del contrato	
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	
3.	Gastos legales del contrato:	
4.	Vigencia del contrato	
5.	Supervisor o responsable del contrato	
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo;Error! Marcador n	
7.	Suspensión del contrato	
8.	Modificación de los contratos	
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	
10.	Condiciones de pago y retenciones	
11.	Subcontratación	
12.	Recepción de obras	
13.	Garantía de vicios ocultos para obras	
14.	Finalización del contrato	
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	
16.	Penalidades por retraso	
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	42
	,	
SECCIO	ÓN IV: GENERALIDADES	
1.	Siglas y acrónimos	
2.	Definiciones	
3.	Objetivo y alcance del pliego;Error! Marcador n	
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	
5.	Marco normativo aplicable	
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	
7.	Interpretaciones;Error! Marcador n	
8.	Idioma	
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	
11.	Derecho a participar	48

12.	Prácticas prohibidas	48
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	50
15.	Contratación pública responsable	50
16.	Firma digital	51
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas	51
18.	Comité de seguimiento	ido
19.	Gestión de riesgos¡Error! Marcador no defir	iido
20.	Anexos documentos estandarizados	52

#### SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. Antecedentes

Desde su fundación, Yamasá ha sido una expresión latente de abundancias culturales que se transmiten de generación en generación. Dentro de la expresiones culturales y religiosas existe la adoración a la Virgen de la Mercedes, manifestación religiosa que empieza con la llegada de María Matilde Estévez, quien año después trae una imagen de la virgen de las Mercedes, de la comunidad la Luisa de Monte Plata, que le sirvió de apoyo a la fundación de la Ermita (centro de adoración católica) y planifico la ejecución del Proyecto

Otro factor fue la distancia y dificultad de acceso al cabildo municipal de Yamasá, sobre todo en días de lluvia, lo que afectaba la prestación de servicios y la gestión administrativa en ese sentido planifico la ejecución del Proyecto RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

## **♦** Objetivos

### a) Objetivo General:

La RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS es con el fin garantizar la venta y comercialización de productos y contribuir al desarrollo social de estas comunidades mediante la aplicación de materiales y técnicas adecuadas que garanticen durabilidad y resistencia.

## b) Objetivo específico:

l objetivo principal de construir aceras y contenes en esta localidad apunta a varias metas claves para mejorar la infraestructura urbana y la calidad de vida de sus habitantes. Basándome en noticias locales y documentos municipales, estos son los propósitos más relevantes:

#### **Objetivos principales**

#### Mejorar la movilidad peatonal y seguridad vial

Las aceras permiten que los peatones puedan transitar de forma segura, separados del tráfico vehicular. Los contenes ayudan a definir la calzada, evitar que el agua de lluvia se derrame sobre las vías, y reducir riesgos de accidentes.

#### Control y canalización del agua pluvial

Los contenes ayudan a dirigir el escurrimiento del agua de lluvia hacia drenajes o canales destinados, reduciendo inundaciones, erosión de los bordes de calles, deterioro del pavimento y acumulaciones de agua que pueden ser peligrosas.

### Ordenamiento urbano y embellecimiento

Con las aceras y contenes se busca dotar al municipio de un diseño urbano más organizado, mejorar la estética de las vías principales y del casco urbano, lo que además puede incentivar otras inversiones en la zona.

#### Accesibilidad universal

Hacer que espacios peatonales sean accesibles para todos, incluyendo personas con movilidad reducida. Acera bien construida facilita rampas, entradas más seguras, etc.

## Servicio público básico como competencia municipal

Según la normativa dominicana, los municipios tienen la responsabilidad de brindar servicios mínimos entre los cuales están el mantenimiento de calles, aceras y contenes. Así que forma parte de las obligaciones municipales de garantizar estos servicios.

## Reducir los daños por fenómenos climáticos o lluvias intensas

Evitar que las vías se deterioren rápidamente por el acumulamiento de agua, y minimizar que las poblaciones queden aisladas durante estaciones lluviosas por mal estado de calles.

#### c) Alcance:

El proyecto de construcción del del CONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES incluye una serie de actividades necesaria para mejor las condiciones de los mercaderes. Las principales actividades del proyecto son las siguientes:

Estudio y Evaluación Inicial:

- 1) Realización de estudios topográficos y geotécnicos para evaluar las condiciones del terreno.
- 2) Evaluación de Drenaje
- 3) Evaluación del estado del suelo.

### 2. Objeto del procedimiento de Selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios a los fines de presentar su mejor oferta para la CONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Contratación de los Servicios de "CONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES..., REF. JMLB-CCC-CP-2025-0003", de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clases- 30220000 Estructuras permanentes, 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones y 81100000 Servicios profesionales de ingeniería, por lo que los oferentes deberán tener estas actividades comerciales

## 3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas¹ de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representados en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

## Especificaciones técnicas estándar

**VER ANEXO 7** 

## Lista de PARTIDAS

EN LA CALLE PRINCIPAL						
NO.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	P.U. RD\$	VALOR RD\$	SUB-TOTAL RD\$
1	PRELIMINARES			•	· ·	\$ -
1.1	Limpieza y desbroce del terreno	1,500.00	M2		\$ -	
1.2	Brigada topográfica	3.00	DIA		\$ -	
	Señalización de la obra	1.00	UD		\$ -	
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ -
2.1	Excavación en tierra a mano	500.00	М3		\$ -	
4.2	Suministro y compactación de relleno (caliche)	45.00	М3		\$ -	
4.3	Bote de material excavado	650.00	М3		\$ -	
2.2	Terfold	15.00	M3		\$ -	
3	HORMIGON EN:					\$ -
3.01	Aceras en hormigón f'c=210 kg/cm3 con ligadora. H=0.10 mt	1,500.00	M2		\$ -	
3.02	Contén en hormigón f'c=210 kg/cm3 con ligadora	1,500.00	ML		\$ -	
6	MISCELANEOS					\$ -
6.1	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA		\$ -	
	SUB-TO	TAL RD\$				\$ -
7	GASTOS INDIRECTOS					\$ -
7.1	DIRECCION TECNICA	10.00%	%	_	\$ -	
7.2	SEGURO Y FIANZA	4.35%		-	\$ -	
7.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.50%	%	-	\$ -	
7.4	TRANSPORTE	1.50%	%	=	\$ -	
7.5	ENSAYOS DE CALIDAD DEL HORMIGÓN (PROBETAS, TRANSPORTE Y ROTURA	1.00%		-	\$ -	
7.6	FONDO DE PENSIONES	1.50%		-	\$ -	
7.7	CODIA (1\$ POR CADA 1000\$)	0.10%		-	\$ -	
7.8	ITBS (18% DEL 10%)	18.00% GENERAL	%	-	\$ -	RD\$0.0

## Condiciones generales:

La obra de referencia deberá cumplir con todas las normativas vigentes en materia de construcción de obras públicas tales como:

- Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/.
- Reglamento M-002: Especificaciones Generales para La Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
- Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC
- Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO).
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

## 4. Presupuesto base o valor referencial

Las actividades para ejecutar para la realización de estos trabajos serán de conformidad al requerimiento de la entidad, atendiendo al tipo de intervención que se trate. Al momento de la ejecución según los trabajos realizados se liquidará en su cubicación conforme a los precios unitarios adjudicados hasta agotar el monto contratado para la Reconstrución de Aceras y contenes. Por valor de Cuatro millones ocho cientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 64/100 (RD\$ 4,859,631.64).

Para ser calificadas como conformes las ofertas presentadas por los oferentes no podrán exceder el 10% por debajo ni el 10% por encima del valor referencial indicado en cada ítem.

5. Lugar de ejecución de la obra

Esta obra será ejecutada en la calle principal del centro del pueblo de los botados de Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom

#### N.º DESCRIPCION

1 RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

## 6. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de un plazo de **NOVENTA DIAS (90) meses** secuenciales y finales establecidos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista y aprobados por la institución contratante.

## 7. Cronograma de actividades

Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	9/10/2025 18:30
Presentación de aclaraciones	14/10/2025 18:30
Reunión aclaratoria	***************************************
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	18/10/2025 11:30
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	17/10/2025 16:30
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	20/10/2025 11:00
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	20/10/2025 12:00
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	20/10/2025 14:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	21/10/2025 18:00
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	21/10/2025 17:00
Apertura Oferta Económica	22/10/2025 11:00
Evaluación de Ofertas Económicas	22/10/2025 12:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de	22/10/2025 13:00
subsanación de garantía de seriedad de la oferta	
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24/10/2025 13:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	28/10/2025 13:00
Acto de Adjudicación	28/10/2025 15:00
Notificación de Adjudicación	28/10/2025 16:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	3/11/2025 18:30
Suscripción del Contrato	4/11/2025 12:00
Publicación del Contrato	4/11/2025 13:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

En cumplimiento con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, esta institución ha decidido recibir únicamente las ofertas en formato electrónico dentro del presente proceso a través del SECP, Esta medida se fundamenta en las siguientes razones:

## 1. Reducción del consumo de papel

- La presentación de ofertas en formato papel genera un uso masivo de recursos forestales, tintas, impresión y energía.
- o La adopción del formato electrónico contribuye a disminuir de manera significativa la huella de carbono y la deforestación asociada a la producción de papel.

#### 2. Gestión sostenible de residuos

- La recepción de documentos impresos produce grandes volúmenes de desechos sólidos (papeles, sobres, anillas, carpetas).
- o Al recibir todo en digital, se reduce la generación de residuos y se fomenta la economía circular y el consumo responsable.

## 3. Eficiencia y trazabilidad

- Los formatos electrónicos facilitan la verificación, almacenamiento, búsqueda y trazabilidad de las ofertas sin necesidad de archivos físicos.
- Esto se traduce en menor uso de espacios de almacenamiento y en la optimización de recursos institucionales.

Las ofertas serán recibidas en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 1.1 Ofertas presentadas en formato papel

No se recibirán oferta presentada en formato papel.

### 1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas, clasificarán la documentación requerida en los sobres correspondiente que aparecerá denominado como oferta técnica "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

En caso de existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

#### 9. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos deben ser cargado en formato el formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

#### 10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes

## 1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

#### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Certificación de la de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la con el rubro- clase actividad comercial, referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 8)) Copia de la nómina de presencia y acta de asamblea realizada s mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, al menos uno del personal directivo debe tener o residir en el territorio o en el municipio.
- 9) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 10) Declaración jurada Notarizada en la procuraduría (con firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 11) Poder de representación (si aplica)
- 13) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social, al menos uno debe tener en el municipio.
- 14) Certificación MIPYMES imprescindible
- 15) certificado del registro del nombre comercial
- 16) certificado de inscripción del RNC.

## b) Documentación financiera:

- 1) Estado(s) Financiero(s) de DOS (02) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2023-2024** y estado financiero, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
- Dos Referencias comercial que evidencie poseer crédito comercial por el valor del 25% del valor ofertado.
- 3) Referencias bancarias que evidencie poseer crédito comercial por el valor del 25% del valor ofertado.

#### 11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Descripción del enfoque y la Metodología Y Plan de trabajo. (SNCC.D.044) (NO SUBSANABLE)
- 2) Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas NO SUBSANABLE).
  - 3)Cronograma de ejecución de obra en formato MS Project, editable.
  - **NOTA** El oferente deberá elaborar un cronograma de trabajo de acuerdo con el presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y con todas las actividades de obra, considerando los tiempos y recursos nivelado-acompañados de Diagramas de Tareas, **(NO SUBSANABLE).**

- 4) Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. Identificación de riesgos ambientales; Prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos; y Manejo de desechos (NO SUBSANABLE).
- 5) Resumen de experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 6) Experiencia del personal (SNCC.D.045) Y (SNCC.D.48). Especificar función propuesta.
- 7) Certificación del CODIA del personal propuesto, certificación de título de grado y maestría (director), El director técnico o los residentes deben residir en la zona o en el en el municipio.
- 8) Plantilla del personal del oferente en congruencia con el cronograma. (SNCC.F.037)9)Constancia de inscripción firmada y sellada por un representante de la institución no subsanable.
- **10)** Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) con foto de la cedula. **(NOSUBSANABLE).**
- 11) Listado de volumetría no subsanable.
- 12 (Cinco Obras de la misma naturaleza y monto del contratista y el personal propuesto)

  Contrato y Certificaciones de experiencia. Las cuales deben indicar: Nombre de la

  entidad contratante, Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el
  cargo desempeñado.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

#### 1.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los Listados de Cantidades

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas la s tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas desde la fecha del acto de apertura hasta la fecha prevista para la suscripción del contrato conforme al cronograma de esta CP, esto debe reflejarse en el formulario de presentación de oferta.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

#### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la [a] ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

1) Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$. En beneficio del **Ayuntamiento**.

- 2) Incondicional, irrevocable y renovable; Con una vigencia desde la fecha del acto de apertura hasta la fecha prevista para la suscripción del contrato conforme al cronograma de esta CP.
- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### 1.1.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

#### **SOBRE B**

Presentada en ORIGINAL debidamente en el sobre indicado y deberán estar firmadas en todas las páginas por el Representante Legal y deberán llevar el sello de la razón social de la compañía. (NO SUBSANABLE).

- 1)Presentación de Oferta Económica: Deben ser presentadas en el formulario (SNCC.F.033) **(NO SUBSANABLE)**
- 2)Presupuesto (DIGITAL, EDITABLE EN EXCEL, NO PDF) (Según Listado de Partidas anexo al presente pliego). **(NO SUBSANABLE).**
- 3)Análisis de Costos Unitarios (DIGITAL EDITABLE, EXCEL, NO PDF) (con el ITBIS transparentado en todas las partidas materiales y equipos). (NO SUBSANABLE).
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta Con los requisitos y condiciones establecidos en la página 38 del numeral 6 y numeral 12.2 del presente pliego de condiciones. **NO SUBSANABLE** 
  - Flujograma y flujo de Caja. De acuerdo con el monto total ofertado NO SUBSANABLE
  - 6) Listado de Insumos:

El Oferente/Proponente presentará una lista de Materiales, mano de Obras, equipos y subcontratos, en la que indica la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales transparentando el ITBIS y el importe total de cada material. (NO SUBSANABLE).

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

## 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"2

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre "Documento de la oferta técnica "Sobre A" de l pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología <sup>3</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 12 sobre "a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	No Cumpic
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no es obligatorio depositarlo, sin embargo, será verificado en línea por la institución al momento de la evaluación.	
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad				
Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple			
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la				
cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la				
empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y				
Producción correspondiente.				
9) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.				
10) Declaración jurada notarizada en procuraduría del oferente				
manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.				
12) Poder de representación (si aplica)				
13)Documento de identidad del oferente y/o representante y/o				
de los directivos, representantes y accionistas/socios principales				
que representen más del (10%) del capital social debe ser al menos				
un del municipio.				
10C (C MDVAEC				
14)Certificación MIPYMES imprescindible				
15) Certificado de inscripción del RNC				
·				
16) Certificado del registro del nombre comercial				

## 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [11.1.1 b)] sobre "documentación financiera" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Criterio a evaluar	Cumple/ No Cumpl
•Estado(s) Financiero(s) de DOS (02) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
<ul> <li>Sobre este balance se aplicarán para análisis los siguientes indicadores:</li> <li>Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.00 (Evaluado en base al último estado Financiero).</li> <li>Índice de liquidez corriente = activo corriente/pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 1.00 (Evaluado en base último estado Financiero).</li> <li>Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 0.90</li> <li>Dos Referencias comercial que evidencie poseer crédito comercial por el valor del 25% del valor ofertado.</li> <li>Referencias bancarias que evidencie poseer crédito comercial por el valor del 25% del valor ofertado</li> </ul>	

## 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en [11.1.2] "documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología establecida en el presente Pliego de Condiciones, seleccionada de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, Cumple/No cumple, Puntaje, Combinada].

## Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos [12.1] "documentación técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Descripción del enfoque y la Metodología (SNCC.D.044) (NO SUBSANABLE)	
Cronograma de ejecución de obra. El oferente deberá elaborar un cronograma de acuerdo con el presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos nivelado con línea base acompañados de Diagramas de Tareas, Todo en congruencia con el plan de trabajo de obra. (NO SUBSANABLE)	
Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. Identificación de riesgos ambientales; Prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos; y Manejo de desechos; (NO SUBSANABLE)	
Resumen de experiencia como contratista (SNCC.D.049) (Cinco Obras de la misma naturaleza y monto) Contrato y Certificaciones de experiencia. Las cuales deben indicar: Nombre de la entidad contratante, Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Deben ir anexas al formulario). (Subsanable)	
Experiencia del personal (SNCC.D.045) Y (SNCC.D.48). Especificar función propuesta. certificación de título de grado y maestría (director) El director o	
residente debe residir en el territorio o en el municipio.  Certificación del CODIA del personal propuesto.  Plantilla del personal del oferente en congruencia con el cronograma.  (SNCC.F.037)	
Constancia de inscripción firmada y sellada por un representante del ayuntamiento no subsanable	
Listado de volumetría <b>no subsanable</b> .	
(Cinco Obras de la misma naturaleza y monto del contratista y el personal propuesto) Contrato y Certificaciones de experiencia. Las cuales deben indicar: Nombre de la entidad contratante, Contratista, el objeto de la obra.	

Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035), incluir fotocopia de cedulas del personal anexo a la plantilla del Oferente; además de un organigrama estructurado del Personal Clave Propuesto para los trabajos. Con foto de cedula (NO SUBSANABLE).	

## Metodología "Puntaje"

En la metodología de **PUNTAJE** todos los documentos referidos **11.1.2.** "documentación técnica" serán evaluados bajo puntuación<sup>4</sup>, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de setenta (70) puntos. Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en la sección de criterios de evaluación habilitantes y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de cincuenta y cinco puntos **55 PUNTOS** del total de setenta **70 PUNTOS** en la evaluación de las Propuestas Técnicas. Las demás serán devueltas sin abrir.

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA					
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntación máxima	Desglose puntación	Resultado	
1. Enfoque, metodología y pla		s aspectos, una explicación detallada de los jecución, organización, frentes de trabajo.	s trabajos de conformidad al Pliego y al sit Máximo 10 Puntos	io de los trabajos,	
La metodología del proyecto: consiste en todos los pasos que se recogen para la planificación y gestión del proyecto, teniendo como referencia, apegarse al presente pliego de referencia. (medición: el mejor enfoque y demostración de pruebas, conlleva mayor puntaje)	Enfoque metodológico	10 puntos	Enriquece los términos de referencia e incluye un sistema de control de calidad: 5  Desarrolla a profundidad y en detalle los términos de referencia, propone generar los productos, específicos, explica detalladamente la metodología de trabajo, de conformidad con los términos de referencia: 3  Es coherente con el cronograma y permite cumplir con las actividades a realizar: 2  No evidencia comprensión de los términos de referencia: 0		
plan de trabajo, refleja todas las actividades indicadas en la metodología.  La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno social, físico, y suministro de pruebas lógicas que asegura la correcta ejecución del proyecto (medición: el mejor enfoque y demostración de pruebas, conlleva mayor puntaje).	El plan de trabajo	10 puntos	El plan de trabajo propuesto incluye todo el detalle de actividades suficiente y se adapta al plazo de ejecución requerido: 5  El plan de trabajo propuesto incluye las actividades suficientes y se adapta al plazo de ejecución requerido: 5  No incluye el detalle de actividades suficiente y/o no se ajusta al plazo de ejecución requerido (Deficiente): 0		

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA							
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Puntación máxima	Desglose puntación	Resultado			
Descripción del Sistema de Or	Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra)						
Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (medición: Se valorará la estructura organizativa.	Estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto	2 Puntos	Presenta la organización o estructura del personal (clave y de apoyo) que asignará para cumplir con el objeto requerido, suficiente para cubrir todas las actividades identificadas acompañando un organigrama en el que se indiquen las relaciones propuestas entre las distintas posiciones: 2  No presenta la organización, estructura u organigrama que implementará para cumplir con el objeto del contrato: 0				
	de las partidas y el personal a reali	zar dicha actividad).	Menor a 9 0 días calendarios: 5. De 90 a 100 días calendarios: 3 Mayor de 100 días calendarios: 0	sí como el tiempo			
Calendario de actividades (cronograma) es consistente con la metodología y el plan de trabajo	Cronograma de ejecución	5 puntos	Refleja el tiempo de ejecución de cada actividad en forma consistente con la metodología y plan de trabajo: 5  Refleja el tiempo de ejecución de cada actividad en forma consistente con la metodología y plan de trabajo, con observaciones: 3				

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA					
			Refleja un detalle deficiente: 0		
			No incluye medios de verificación del cronograma con el que se dará el seguimiento a los trabajos a realizar: 0 ptos		
Incluir medios de verificación del cronograma, e indicadores de logro con el que se dará el seguimiento a los trabajos a realizar.	Cronograma de ejecución	5 puntos	Incluye medios de verificación del cronograma con el que se dará el seguimiento a los trabajos a realizar: 3 ptos		
			Incluye medios de verificación del cronograma a través de hitos de las principales actividades, e indicadores de logro con el que se dará el seguimiento a los trabajos a realizar, bien como la ruta crítica del proyecto: 5 ptos		
Plan de Seguridad, Higiene y	Manejo Ambiental 14 PUNTOS M	AXIMO			
Presentación de medidas propuestas para garantizar seguridad, presentar medidas propuestas, indicadores y medios de verificación	Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	5 Puntos	El plan detalla las medidas propuestas para garantizar seguridad, presentar medidas propuestas, indicadores y medios de verificación: 5 ptos  El plan detalla las medidas propuestas para garantizar seguridad, de manera		
			parcial, sin indicadores o medios de verificación: 2 ptos  El plan no detalla las medidas propuestas para garantizar seguridad, no presenta medidas propuestas, indicadores y medios de verificación: 0 ptos		

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA				
Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible	Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambienta	5 puntos	El plan presenta o describe el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible: 5 ptos  El plan no presenta o describe el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible: 0 ptos	
Presentación o descripción de medidas sanitarias e higienización del personal y del entorno circundante de la obra (describir recursos, indicadores y medios de verificación)	Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambienta	4 puntos	El plan describe los recursos, indicadores y medios de verificación: 4 ptos  El plan no describe los recursos, indicadores y medios de verificación: 0	

## Experiencia de la empresa en construcción

El Oferente/Proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia como contratista y acreditar participación en la dirección y ejecución de proyectos similares.

Los proyectos presentados como experiencia deberán contar con sus respectivas certificaciones de término emitida por la entidad contratante del proyecto, además de anexar copia de los contratos de cada uno de los proyectos presentados como experiencia. La experiencia debe ser completada y presenta da en el formulario **SNCC.D.049** y debe cumplir con todos los requerimientos antes mencionados en el presente Términos de Referencia.

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE DE PUNTUACIÓN	RESULTADO
Experiencia en Obras Similares	Certificaciones de término emitida por la entidad contratante del proyecto	5 Puntos	• 15 años o más: 5 • Menos 15 años: 3	

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos en obras similares en magnitud y área.

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DESGLOSE DE PUNTUACIÓN	RESULTADO
Ingeniero encargado de obra Formación Académica: Profesional universitario con grado mínimo de ingeniero civil y/o arquitecto maestría o Especialidad en Administración de la Construcción o Afines  Experiencia general: Con al menos quince (15) años en el ejercicio de su carrera y por lo menos 5 como director de Proyectos. (Demostrables mediante constancias y /o avales de empresas de terceros.)  Experiencia específica: Experiencia en ejecuciones de al menos cinco (5) obras similares en magnitud y área.	Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil. Exequatur y Codia	5 Puntos	• Más de 3 obras: 5 • De 2 a 3 obras: 2 • Menos de 2 obras: 0	
Residente  Formación Académica: Profesional universitario con grado en ingeniería.  Experiencia general: Con al menos diez (10) años en el ejercicio de su especialidad. (Demostrables mediante constancias y /o avales de empresas de terceros.)  Experiencia específica: Experiencia en ejecuciones de al menos tres (3) obras similares en magnitud y área.	Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil. Exequatur y Codia.	4 Puntos	<ul> <li>Más de 3 obras: 4</li> <li>De 2 a 3 obras: 2</li> <li>Menos de 2 obras: 0</li> </ul>	

Maestro Constructor				
Formación Académica: Profesional universitario en la Ing. Civil o Arquitectura o Técnico en Maestro Constructor.				
	Currículo vitae con copia de certificaciones que avalen los estudios del perfil. Exequatur y Codia.	5 Puntos	<ul> <li>Más de 3 obras: 5</li> <li>De 2 a 3 obras: 2</li> <li>Menos de 2 obras: 0</li> </ul>	
Experiencia específica: Experiencia en ejecuciones de al menos tres (3) obras similares en magnitud y área.				

El personal clave deberá presentar certificaciones de las obras presentadas como experiencia, emitidas por parte de la entidad contratante. A la vez, se requiere constancia del grado adquirido (copia del título universitario, maestría, tarjeta/certificación del CODIA o equivalente). El Ayuntamiento se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las credenciales de experiencia presentada por los oferentes.

## Metodología "Combinada"

En la metodología "Combinada" todos los documentos referidos "documentación técnica" serán divididos entre aquellos que se evalúan bajo el esquema "Cumple/No Cumple" y otros que se evalúan bajo el esquema de "Puntaje".

## 1.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple** El puntaje máximo asignado a la oferta económica es de **treinta (30) puntos.** 

## Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple		
Presentación de Oferta Económica formulario (SNCC.F.033) y en otro formato (hoja de cotización) siempre y cuando contenga todas las informaciones requeridas (NO SUBSANABLE)	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado			
Presupuesto impreso y digital editable en Excel, no PDF (NO SUBSANABLE).	Presupuesto presentado			
Presentar los Análisis de Costos Unitarios digital editable, en Excel, no PDF.  El Oferente/Proponente transparentará en los análisis de costos el ITBIS de los materiales, maquinarias y subcontratos.	Análisis de Costos Unitarios presentado			
Listado de Insumos:  El Oferente/Proponente presentará una lista de Materiales, mano de Obras, equipos y subcontratos, en la que indica la cantidad de materiales a utilizar en todas las partidas del presupuesto, con sus respectivas unidades, precios unitarios de materiales transparentando el ITBIS y el importe total de cada material. (NO SUBSANABLE).	Presupuesto presentado			
Flujograma o flujo de Caja en formato Project, editable. De acuerdo con el monto total ofertado (NO SUBSANABLE). Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a	Flujograma de caja			
Póliza de Fianza, por el uno por ciento (1%) de su Oferta Económica. La vigencia de la garantía deberá ser desde la fecha del acto de apertura hasta 20 días después de la fecha prevista para la suscripción del contrato conforme al cronograma de esta CP. (NO SUBSANABLE).	Garantía de seriedad de la oferta presentada			

En la metodología ev aluación combinada, los precio so costos ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor precio y asignarle el puntaje máximo, y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor costo, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$Pi = \underbrace{Om}_{Oi} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta Económica
Pi = Puntaje de la Propuesta Económica
Om = Propuesta Económica más baja
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 1.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será **basado en el mayor puntaje**, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos conforme a las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

La propuesta económica de un oferente podrá rechazarse si (Por considerar la Oferta No sustentable y Temeraria):

Supera en un diez por ciento (10%) el presupuesto de referencia de la Entidad Contratante o que este por debajo de un diez por ciento (10%) del presupuesto de referencia de la Entidad Contratante. Luego de agotado el procedimiento establecido en la Resolución PNP-06-202 y en el Reglamento de Aplicación 416-23.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Comparación de Precios **esta** Construcción, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP como indica el cronograma de actividades establecido para este proceso.

Como se trata de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se Conozca su contenido hasta que la institución contratante realícela apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

## 13. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

El oferente que desee asistir a la apertura se realizara el día y hora indicado en el cronograma en las instalaciones del ayuntamiento, en caso de que un oferente no pueda asistir no pierde su derecho en caso de salir ganador.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

#### 14. Evaluación de ofertas:

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y Términos de Referencias.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

## 15. Debida diligencia

El **Ayuntamiento** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, esta institución se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 16. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiénd ela declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 17. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### 18. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe n oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 19. Desempate de ofertas

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación a la empresa que presente un mejor plan de contratación de MiPymes.

## 20. 9. Adjudicación<sup>5</sup>

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

Si se presentara una sola oferta podrá ser adjudicada luego de haber cumplido con los parámetros exigido en este presente documento.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ayuntamiento** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo Póliza de Fianza o garantía Bancaria **por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.** Como se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será **uno por ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **mínimo tres (3) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación

posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

# 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en este Pliego de Condiciones Específicas para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

#### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

# 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>6</sup>

El contrato entre el **Ayuntamiento y** el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

# 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ayuntamiento**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Página 36 de 52

#### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la empresa que resulte adjudicada.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año hasta **la fecha de finalización del contrato**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

# 5. Supervisor o responsable del contrato

El Ayuntamiento ha designara un profesional de la ingeniería con CODIA como supervisor o responsable del contrato.

#### 6. Suspensión del contrato

El **Ayuntamiento** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

#### 7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

# 8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ayuntamiento** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por

razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como el Ayuntamiento a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

# 9. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un avance de un 20%, Este pago se realizará a más tardar el 10/11/2025 y contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del anticipo del valor del contrato.

Los siguientes pagos serán realizados en base a cubicaciones realizada por la institución en periodos no mayor de 30 días.

El **Ayuntamiento podrá** retener un **5** (%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto.

El **Ayuntamiento podrá el 1**% del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1**%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El **Ayuntamiento** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) o 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El cierre final se hará posterior a la presentación de factura y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

- 1. Certificado de recepción definitiva de obra
- 2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
- 3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
- 4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
- 5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
- 6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
- 7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>7</sup>

Todas las facturas parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

#### 10. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

#### 11. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de esta al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>8</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>9</sup> no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

	Página <b>40</b> de <b>52</b>
--	-------------------------------

# 12) Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una, **Póliza** de Fianza o Garantía Bancaria a satisfacción de la institución por un monto equivalente a l diez por cient o (10%) del costo total a l que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

#### 12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de sesenta días.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

# 14. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita: Por tres (3) día hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 2) Ejecución de las garantías. Por cinco (05) día hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 3) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Por diez (10) día hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Naciona l de Comp ras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

#### SECCIÓN IV: GENERALIDADES

#### 16. Siglas y acrónimos

CIII	Certificado de Apropiación i resupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Certificado de Apropiación Presupuestaria

#### **Definiciones**

CAP

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- **2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- **3)** Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y

mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

- **4)** Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: <sup>10</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- **5)** Conflictos de Interés<sup>11</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- **6) Reporte de medición (cubicación mensual)**: Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo con la lista de partidas<sup>12</sup>.
- **7) Debida Diligencia**<sup>13</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- **9)** Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>14</sup>.
- **10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
- **11) Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- **12) Gestión de Riesgos**<sup>15</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

•

- **13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **14) Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.
- **16) Obra adicional o complementaria**: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.
- 17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.
- **18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de esta, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo con los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra<sup>16</sup>.
- **19) Riesgo**<sup>17</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- **20) Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.
- **21)** El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **para** Construcción, así como el debido proceso que será llevado a cabo para

Página 44 de 52

la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

# 17. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de construcción, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>18</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ayuntamiento** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

#### 18. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

Pá	gina	45	de	52
_ 1 a	$\mathbf{z}$ ma	70	uc	92

- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

19. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

#### Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

#### 20. Idioma

21. El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

#### 22. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, todas las personas interesadas, tanto estarán disponibles para el **SECP** www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución https/ayuntamientodeyamasa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

# 23. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra si lo desean, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de

descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

# 24. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones del este pliego y además las siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### 25. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a

participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹9, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

# 26. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

#### 27. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### 28. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ayuntamiento** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ayuntamiento** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ayuntamiento Santo Domingo Oeste podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### 29. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### 30. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <a href="https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/">https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/</a>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as)

oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

#### 31. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Estructura e soporte del Oferente (SNCC.D.035)
- 7) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 8) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 9) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)





# REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luis Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom. Tel: (829)-978-0223 juntamunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7 Creado Mediante la Ley 170-98

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta Número 010-2025; en el DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS, provincia Monte Plata, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), El Ayuntamiento del DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, JUAN DE LEON CUSTODIO, director Municipal, JORGE ROGELIO ARVELO HERNANDEZ, Enc. De Compras y contrataciones, ISIDRO HEREDIA HEREDIA, Tesorero Municipal FRANCISCO VILLILO, Encargado del Departamento de Encargado de la oficina de Planificación y Desarrollo, ANGEL CATALINO BERROA LAGUAL, libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente:

- 1-REDACTAR EL ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA A LOS PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0003).
- **2-Revisar y Aprobar**, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/fichas técnicas.
- **3-Designar** a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
- **4-Tratar** cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de mes de agosto del año dos mil seis (2006.)

**VISTA:** La Ley No. 10-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis del mes de agosto de. año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley numero 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve del mes de agosto de año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mi' veintitrés 2023).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTOS:** Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, publicados en el año 2024.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-v.-2C25, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su calidad de órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras de fecha 8 de octubre de año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Unidad Operativa de Compras de la institución para la RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria Ref. No 10-2025 de fecha 8 de octubre del año dos mil veinticinco (2025), referida por en encargado del departamento financiero de la institución por un monto de Cuatro millones ocho cientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 64/100(RD\$ 4,858,631.64).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

**CONSIDERANDO**: Que el artículo número 3 del Decreto No. 15-17, dispone que: órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

**CONSIDERANDO**: Que el artículo número 69 del del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23 establece lo siguiente: "Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras) contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiero (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones

Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total, de la contratación que será pagado durante el, año.

**Párrafo 1**. Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a lo convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad.

**Párrafo 2**. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no dispone de respectiva certificación de apropiación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que El artículo 8, numeral 4 del Reglamento 416-23 establece lo siguiente: "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, para la evaluación de las ofertas presentadas".

**CONSIDERANDO**: Que EL AYUNTAMIENTO, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**CONSIDERANDO**: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**POR CUANTO**: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Le: No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba la solicitud de compra para la RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

<u>SEGUNDO</u>: <u>AUTORIZAR</u> como al efecto <u>AUTORIZA</u> el inicio del procedimiento para La RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

TERCERO: instruir como al efecto instruye tratar bajo la modalidad de RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

<u>CUARTO:</u> aprobar como al efecto <u>APRUEBA</u> las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas,' Fichas Técnicas elaboradas para la RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.

**QUINTO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA a los Peritos que, levaran a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobras A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	
1	Lic. Isidro Herdia	402-2144785-3	Perito financiero	
2	2 Genaro Severino Severino 005-0038186-8 P		Perito técnico	
3	Lic. Juan de León Custodio	005-0043192-9	Perito Legal	

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS).

Dada en Los Botados, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom., a los ocho (8) días del mes de octubre del año Dos Mil veinte y cinco (2025).

JUAN DE LEON CUSTODIO

Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

OSE ROGELIO ARVELO HERNANDEZ Enc. De compras y contrataciones

3

FRANCISCO VILLILO
Encargado de la oficina de Planificación

2024-1SIDRO HEREDIA HEREDIA

erente Financiero

ANGÉL CATALINO BERROA L. Libre Acceso a la Información





No. EXPEDIENTE				
JMLB-CCC-CP-2025-0003				
No. DOCUMENTO				
0001				

# JUNTA MUNICIPAL DE LOS BOTADOS SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

08 de octubre de 2025

Página **1** de **2** 

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 0003

Objeto de la compra: RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

#### Detalle

2.6.4.101  RECONSTRUCION DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENT E A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria <sup>2</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
	1	251015051	2.6.4.101	DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL CRUCE DE LOS BOTADOS LA JAVILLA PRIMERA ETAPA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENT E A PROVEEDORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE	UND	1	4,858,631.64	4,858,631.64

Plan de Entrega Estimado

	: isin tio						
Íte	em	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad			
1		JUNTA MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	1	octubre de 2025			



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u> Original 1 – Expediente de Compras Copia1 – Agregar Destino



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



Lic. Isidro Herdia Tesorero